



PERÚ

MINISTERIO DE
SALUDINSTITUTO NACIONAL DE
SALUD DEL NIÑO

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

MINISTERIO DE SALUD
INSTITUTO NACIONAL DE SALUD DEL NIÑO
El presente documento es
"COPIA FIEL DEL ORIGINAL"N°.....²⁵ -2023-DG-INSN
RESOLUCION DIRECTORAL

LIC. ARMANDO J. ULLOA FLORES

FEDATARIO INSN

Fecha: 13 FEB 2023 Reg: 028

Lima, 13 de Febrero de 2023



VISTO; el expediente con Registro N° 001327-2023, que contiene la Nota Informativa N° 44-OP-INSN-2023 emitido por la Oficina de Personal, Nota Informativa N° 004-OEA-INSN-2023 emitido por la Oficina Ejecutiva de Administración y el Memorando N° 065-2023-INSN-DG/INSN emitido por la Dirección General del Instituto Nacional de Salud del Niño;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1327 de fecha 06 de enero del 2017, establece las medidas de protección para el denunciante de actos de corrupción y sanciona las denuncias realizadas de mala fe estableciendo en su única disposición complementaria transitoria la responsabilidad de la unidad orgánica que asume la labor de promoción de la integridad y ética institucional para gestionar y disponer las medidas de protección al denunciante;

Que, mediante Decreto Supremo N° 002-2020-JUS, de fecha 05 de febrero del 2020 que modifica los artículos 2, 3 y 4 del Decreto Supremo N° 010- 2017-JUS de fecha 18 de abril del 2017 del Reglamento del Decreto Legislativo antes mencionado, precisando en el artículo 2 que la Oficina de Integridad Institucional o la que haga sus veces, es la unidad orgánica que asume regularmente las labores de promoción de la integridad y ética institucional en las entidades públicas a las que hace referencia el numeral 3.1 del artículo 3 del Decreto Legislativo 1327. Asimismo, señala las opciones que tiene la entidad de implementar la función de integridad cuando la misma no cuenta con Oficina de Integridad Institucional;



Que, el literal g) artículo 6° de Texto Único Ordenado del Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Salud del Niño, aprobado con Resolución Ministerial N° 083-2010-SA/DM, la Dirección General, tiene como objetivo funcional asignar a las unidades orgánicas, funciones y responsabilidades, además de las que precisan en el presente Reglamento;

Que, con Resolución Directoral N° 45-2019-INSN-DG, de fecha 23 de Febrero de 2019, se autoriza la creación de la Unidad Funcional de Integridad y Lucha Contra la Corrupción, dependiente de la Dirección General del Instituto Nacional de Salud del Niño;

Que, según Resolución de Secretaría de Integridad Pública N° 001-2019-PCM/SIP, de fecha 04 de Julio del 2019, se aprueba la Directiva N° 001-2019-PCM/SIP "Lineamientos para la Implementación de la función de integridad en las entidades de la Administración Pública", cuya finalidad es implementar la función de integridad en las entidades de la administración pública de conformidad con i) los estándares y buenas prácticas internacionales, ii) la Política General de Gobierno al 2021, iii) la Política Nacional de Integridad y Lucha Contra la Corrupción, iv) el Plan Nacional de Integridad y Lucha Contra la Corrupción 2018-2021 y v) los lineamientos de Organización del Estado;

Que, mediante Memorando N° 065-2023-INSN-DG/INSN, de fecha 03 de Febrero del 2023, el Director General del Instituto Nacional de Salud del Niño, solicita a la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico disponer la elaboración de la Resolución Directoral de Conformación del Equipo de Trabajo de Integridad y Lucha Contra la Corrupción, designando como Oficial de Integridad al M.C. Raffo ESCALANTE KANASHIRO - Jefe de la Oficina de Gestión de la Calidad.



PERÚ

MINISTERIO DE
SALUDINSTITUTO NACIONAL DE
SALUD DEL NIÑO

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Que, mediante Nota Informativa N° 004-OEA-INSN-2023, de fecha 13 de enero del 2023, la Directora Ejecutiva de Administración, solicita a la Dirección General se actualice la Resolución Directoral N° 268-2019-INSN-DG, con la finalidad que se reconforme o actualice el Equipo de Trabajo de Integridad y Lucha Contra la Corrupción y se reemplace al Oficial de Integridad designado puesto que actualmente es cesante;



Con la visación de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, Oficina Ejecutiva de Administración y de la Oficina de Asesoría Jurídica del Instituto Nacional de Salud del Niño; y

De conformidad con lo dispuesto en la Resolución Ministerial N° 083-2010-SA/DM, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Salud del Niño;

SE RESUELVE:

Artículo 1°. Conformar el Equipo de Trabajo de Integridad y Lucha Contra la Corrupción, el mismo que estará integrado por los siguientes profesionales:



Lic. Willy Nicolas EURIBE MATTA	Representante de la Oficina de Asesoría Jurídica
Lic. Mariano Godofredo BARCA TARRILLO	Representante de la Oficina de Personal
Lic. Haydee ALVAREZ TAPIA	Jefe de Servicio de Psicología
Lic. Lourdes Carolina CASTILLO GONZALES	Representante del Departamento de Enfermería

Artículo 2°- Designar como Oficial de Integridad del Instituto Nacional de Salud del Niño a:

M.C. Raffo ESCALANTE KANASHIRO	Oficial de Integridad del INSN- Jefe de la Oficina de Gestión de la Calidad.
--------------------------------	--

Artículo 3°. Dejar sin efecto cualquier acto resolutivo que se oponga a lo dispuesto por la presente Resolución Directoral.

Artículo 3°. Encargar a la Oficina de Estadística e Informática la publicación de la presente Resolución en el Portal de Transparencia del Instituto Nacional de Salud del Niño.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

MINISTERIO DE SALUD
INSTITUTO NACIONAL DE SALUD DEL NIÑO

M.C. JAIME AMADEO TASAYCO MUÑOZ
DIRECTOR GENERAL (e)
C.M.P. 18872 - R.N.E. 034554

MINISTERIO DE SALUD
INSTITUTO NACIONAL DE SALUD DEL NIÑO
El presente documento es
"COPIA FIEL DEL ORIGINAL"

LIC. ARMANDO J. ULLOA FLORES

Fecha: 13 FEB 2023 Reg: 028

JATM/ELLCH/ISCF/ MVA/NN.D.

DISTRIBUCION

- () DG
- () OEPE
- () OEA
- () OAJ
- () OEI
- () Interesados